



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000032

ACTA 225 (abril 28 de 2009)

ACTA DOSCIENTOS VEINTICINCO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil nueve, siendo las 16:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa (e), se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Lic. Olga Quiñónez, Alcaldesa (e); Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Sra. Flora Sarabia; Sra. Gissela Tamayo; y, Sra. Norma Vásquez, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Preside la sesión la Lic. Olga Quiñónez, en razón que el Alcalde titular está con licencia concedida por el Concejo mediante resolución 486-CMM-2009; motivo por el cual, actúa la Sra. Norma Vásquez, quien es suplente de la Sra. Alcaldesa (e). No está presente la Ab. Jimena Calle, quien está con permiso por motivos de salud. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa (e) declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
2. Conocimiento y resolución del oficio MVG-524-09 del 20 de abril de 2009, suscrito por Antonio Gómez Santos, Gerente General de HASA (asunto: solicitando ampliación de plazo para la entrega de la excavadora).
3. Informe de Alcaldía.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**- Se procede a la lectura del acta doscientos veintitrés, de sesión ordinaria del miércoles quince de abril de dos mil nueve, misma que a su término la señora Alcaldesa la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin el voto de la Sra. Norma Vásquez, por no haber participado de la sesión, con las siguientes modificaciones: en el punto dos, incluir el aporte del INFA. En el caso del convenio interinstitucional de cooperación para la prestación del servicio social de desarrollo infantil, el INFA se compromete a dar utilización adecuada de los bienes inmuebles entregados a cualquier título a esa institución. En cuanto a los convenios 0037-DI-DPP-2009 y 0038-DI-DPP-2009 el INFA aporta \$14.395,00 y \$8.670,00, respectivamente.

En el punto informe de alcaldía, destacar que el Director de Obras Públicas, grafica los tramos de alcantarillado en la pizarra, a petición del Ing. Mauro Bravo.

Se procede a la lectura del acta doscientos veinticuatro, de sesión solemne conmemorativa por el cuadragésimo segundo aniversario de cantonización de Mera, del domingo diecinueve de abril de dos mil nueve, misma que a su término la señora Alcaldesa la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin el voto de la Sra. Norma Vásquez, ya que no participó de la sesión.

2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO MVG-524-09 DEL 20 DE ABRIL DE 2009, SUSCRITO POR ANTONIO GÓMEZ SANTOS, GERENTE GENERAL DE HASA (ASUNTO: SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Mano
Mano
Mano



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000001

PARA LA ENTREGA DE LA EXCAVADORA).- Se dispone la lectura del documento en mención, que en su parte pertinente dice: "...lamentamos mucho vemos precisados a poner en su oportuno conocimiento que el día viernes 17 de abril, durante el traslado de la Excavadora marca Caterpillar modelo 320 DL asignada al Gobierno Municipal que usted representa, a efectos de realizar la entrega respectiva dentro del plazo estipulado, se produjo el robo del equipo aproximadamente a las 20h30. Se acompaña a esta comunicación, la denuncia por el robo de equipo que fue presentada por la empresa a efectos de que se realicen las investigaciones correspondientes.

El hecho descrito, por tratarse de una situación que ha sido por completo ajena a nuestro control, configura un caso de fuerza mayor, en los términos del Art. 30 del Código Civil del Ecuador, por lo que, como máxima autoridad del Gobierno Municipal del Cantón Mera, solicitamos a usted se sirva calificar este evento como de fuerza mayor, para todos los fines del caso. Importadora Industrial Agrícola S.A. "I.I.A.S.A.", asume, como corresponde, la responsabilidad de actuar con la máxima diligencia a fin de superar esta situación imprevista en el menor tiempo razonablemente posible, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula decimo primera del contrato, inciso 11.01 literal A.

En vista que lamentablemente no contamos con otro equipo en stock para entregarlo al Gobierno Municipal del cantón Mera, le informamos que, de manera inmediata, procederemos a colocar la orden a la fábrica, para su importación al país. La fecha de entrega de la excavadora marca Caterpillar modelo 320DL sería aproximadamente el 30 de Junio del 2009..."

De igual manera, se dispone la lectura del informe legal, constante en documento del 28 de abril de 2009, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, que en su parte pertinente dice: "...Respecto a la petición presentada por HASA, representado por su Gerente Antonio Gómez Santos, en la que señala que el viernes 17 de abril de 2009, mientras se realizaba el traslado de la excavadora marca Caterpillar modelo 320DL adquirida por este Gobierno Municipal se produjo robo de la misma aproximadamente a las 20h30, se acompaña la denuncia respectiva ante la Dirección Nacional de la Policía Judicial, para su trámite legal pertinente.

MARCO LEGAL.- El Contrato fue suscrito el 13 de enero del 2009 entre el Gobierno Municipal de Mera e Importadora Industrial Agrícola S.A. HASA.

La cláusula décima primera, Prórroga de plazos, en su numeral 11.01.- dice "El Contratante prorrogará el plazo total, sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud".

"11.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 6, numeral 16 señala: "Maxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Municipales y Provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente".

CONCLUSIONES.-

- El Concejo Municipal no tiene la competencia para autorizar la modificación del plazo.
- El Proveedor ha presentado la petición dentro del plazo.. "



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000000

Socializado el contenido de los documentos de soporte, el Ing. Mauro Bravo, manifiesta que se ha determinado que no es competencia del Concejo resolver, le corresponde a la autoridad, en este caso a la Sra. Alcaldesa (e).

La Lic. Susana Guanga interroga sobre el plazo para entregar la máquina, y si este inconveniente produce algún interés de mora en contra de la empresa vendedora.

Debatido el tema, el Concejo da por conocido el trámite en mención, recomendando que la autoridad municipal, emita la resolución pertinente, siempre cuidando los intereses del Gobierno Cantonal.

3. **INFORME DE ALCALDÍA.**- La señora Alcaldesa (e) pone en consideración las acciones realizadas en representación del Gobierno Municipal: Comunica al Cuerpo Edificio, que los dos volquetes adquiridos con préstamo al Banco del Estado, estarán en la municipalidad el día de mañana, miércoles 29 de abril, por lo que sugiere, que los integrantes de la comisión de recepción de los bienes, sean muy prolijos, para evitar dificultades posteriores. Durante la semana, se ha visitado frecuentemente los trabajos de alcantarillado que se están ejecutando en Shellí, razón por la que se puede establecer, que dichas obras se están cumpliendo a satisfacción. Al momento está por iniciar el alcantarillado pluvial de la Av. 10 de Noviembre y las calles Zulay, Asunción Cueva y la descarga al río Motoio.

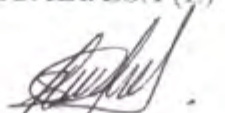
Luego del informe, que no merece ninguna aclaración, interviene la Lic. Susana Guanga, para consultar si se ha comunicado a los propietarios de los terrenos, por donde se construirá la descarga del alcantarillado pluvial al río Motoio, caso contrario que se agilite dichos trámites.


El Ing. Mauro Bravo comunica, que la calle Ernesto Quiñónez se inunda por efecto de los aguaceros, particularmente la casa de la Sra. Mery Gavidia, por lo que solicita, que el día de mañana, jueves 29 de abril, se solucione este problema.

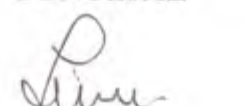
La señora Norma Vásquez considera que se debe ir solucionando los problemas de alcantarillado, dando prioridad a los lugares donde existe mayor dificultad.

Finalmente, una vez agotado el orden del día la Sra. Alcaldesa (e) agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 17:00 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta la señora Alcaldesa (e), señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Lic. Olga Quiñónez
ALCALDESA (E)


Lic. Susana Guanga
CONCEJALA

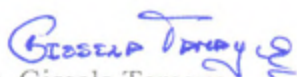

Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL



Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009 0000139


Sra. Gissela Tamayo
CONCEJALA


Sra. Norma Vasquez
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL